



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11859

Miércoles 18 de Diciembre de 2013

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Guillermo Germán Firmenich
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2013 - Dto. Nº 1845 - Designase Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural	2
Año 2013 - Dto. Nº 1848 - Designase Secretario de Planeamiento Estratégico y Desarrollo	2-3
Año 2013 - Dto. Nº 1886 - Régimen de Recompensación Salarial y Aumentos para el Personal de la Policía	3-6

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1698, 1838, 1840, 1854 a 1857, 1862 a 1866	6-14
---	------

RESOLUCIONES

Procuración General	
Año 2013 - Res. Nº 156/13 P.G.	14-15
Tribunal Electoral	
Año 2013 - Res. Nº 24	15-16

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2013 - Res. Nº 1091, 1098 y 1117	16
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca	
Año 2013 - Res. Nº 335	16
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2013 - Res. Nº III-73	17
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2013 - Res. Nº V-169	17
Ministerio de Salud	
Año 2013 - Res. Nº XXI-524 a XXI-527	17
Ministerio de la Producción	
Año 2013 - Res. Nº 76 y 77	17-18
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2013 - Res. Nº XII-110 y XII-111	18
Contaduría General de la Provincia	
Año 2013 - Res. Nº IX-08	18-19

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2013 - Disp. Nº 129, 130, 133 a 138	19

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	19-32

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Desígnase Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.

Dto. N° 1845/13.

Rawson, 09 de Diciembre de 2013.

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que el cargo de Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural se encuentra vacante;

Que resulta adecuado y oportuno designar en el cargo de Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural al señor Oscar Rubén CURRILEN;

Que por lo antes mencionado, se procede a dejar sin efecto el Decreto N° 1253/13 mediante el cual estaba a cargo del despacho de los asuntos administrativos del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural el Ministro de Gobierno Ingeniero Javier Hugo Alberto TOURIÑAN;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto N° 1253/13 mediante el cual se deja a cargo del despacho de los asuntos administrativos del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural el Ministro de Gobierno Ingeniero Javier Hugo Alberto TOURIÑAN (M.I. 12.040.882 - Clase 1958), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- DESÍGNASE en el cargo de Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural al señor Oscar Rubén CURRILEN (M.I. N° 12.194.137

- Clase 1956), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

HECTOR MIGUEL CASTRO

PODER EJECUTIVO: Desígnase Secretario de Planeamiento Estratégico y Desarrollo.

Dto. N° 1848/13.

Rawson, 09 de Diciembre de 2013.

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme la atribución referida, se procede a aceptar la renuncia de la señora María Florencia PAPAANI al cargo de Secretario de Planeamiento Estratégico y Desarrollo;

Que se agradecen los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado;

Que resulta adecuado y oportuno designar en el cargo de Secretario de Planeamiento Estratégico y Desarrollo al señor Hugo Antonio PLUNKETT;

Que por lo antes mencionado se proceda a dejar sin efecto la designación al cargo de Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público al señor Hugo Antonio PLUNKETT otorgado mediante el Decreto N° 573/13;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- ACEPTASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora María Florencia PAPAANI (M.I. N° 28.390.148 - Clase

1980) al cargo de Secretario de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, designada mediante Decreto N° 19/11, agradeciendo los importantes servicios prestados.-

Artículo 2°.- DÉJESE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente Decreto la designación al cargo de Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público al señor Hugo Antonio PLUNKETT (M.I. N° 7.818.242 - Clase 1946), otorgada mediante Decreto N° 573/13.-

Artículo 3°.- DESÍGNASE en el cargo de Secretario de Planeamiento Estratégico y Desarrollo al señor Hugo Antonio PLUNKETT (M.I. N° 7.818.242 - Clase 1946), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5o.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
HECTOR MIGUEL CASTRO

PODER EJECUTIVO: Régimen de Recomposición Salarial y Aumentos para el Personal de la Policía.

Dto. N° 1886/13.

Rawson, 12 de Diciembre de 2013.

VISTO:

El artículo 156° de la Constitución Provincial y el Proyecto de Ley N° 205/13; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo en uso de la facultad explícitamente reconocida en el artículo 136° de la Constitución Provincial y en reconocimiento del principio republicano de Gobierno, elevó el Proyecto de Ley N° 205/13 en nota N° 104/2013 GR;

Que tal Proyecto de Ley sometía a consideración de la Honorable Legislatura Provincial el reordenamiento salarial y la recomposición de haberes del personal de la Policía de la Provincia del Chubut, el que comenzaría a regir a partir del 01 de enero de 2014;

Que la reestructuración planificada requiere adecuar el marco normativo -abrogando la Ley I N° 457- equiparando los básicos del personal de la agrupación servicios con el personal de la agrupación comando, aumentando el porcentaje del riesgo profesional para la agrupación comando, reemplazando la suma fija no remunerativa que incentiva la actividad de patrulla en los municipios con mayor densidad poblacional por un concepto proporcional, remunerativo, no bonificable, que

se extiende a todo el territorio provincial y reestructurando el adicional por conducción para los oficiales jefes;

Que de las consideraciones efectuadas en el Proyecto elevado al Alto Cuerpo Legislativo Provincial, se desprende que estas medidas no pueden evaluarse aisladamente sino como una intervención de conjunto y como derivación de sucesivas intervenciones con aumentos nominales, porcentuales y adicionales que han distorsionado las escalas dificultando la realización de aumentos equitativos;

Que en el proyecto se explícita la voluntad de este Departamento Ejecutivo de alcanzar una reestructuración que distribuya con justicia los incentivos, renunciando a la utilización de sumas no remunerativas;

Que consecuencia y virtud de ello es lograr una equiparación de los básicos y una asignación proporcional de acuerdo a la responsabilidad y la jerarquía de los agentes en las tareas que realizan;

Que las medidas tienen como fin último una política de seguridad que se centra en el principal recurso que posee el Estado para cumplimentar las misiones impuestas por el artículo 122° de la Constitución Provincial, esto es, los recursos humanos con que cuenta la fuerza prevencional policial;

Que, en el mismo orden de cosas, deviene necesario y oportuno adecuar el porcentaje del suplemento por riesgo profesional que establece el párrafo primero del artículo 150° de la Ley XIX N° 8, en lo que a la agrupación comando se refiere;

Que a resultados de tal extremo, se acrecienta la relevancia de la tarea preventiva en todo lo atinente a la seguridad pública, incentivando el patrullaje, la presencia en los barrios y el trabajo en territorio;

Que en el proyecto de Ley elevado a ese Alto Cuerpo Legislativo se propicia aumentar el porcentaje que fija el artículo 150° mencionado, pasando del actual cuarenta y cinco por ciento (45%) a un setenta y cinco por ciento (75%);

Que, a su vez, el proyecto genera las herramientas necesarias para reemplazar la suma fija no remunerativa establecida solo para algunos Municipios por el Anexo B de la Ley I N° 457, por una suma proporcional, remunerativa y no bonificable que se extiende a todo el territorio provincial;

Que, para establecer tal suma, se establecerá una categorización de las unidades operativas de la Policía de la Provincia que tendrá en cuenta la tasa delictiva, los niveles de conflictividad social, el tipo de tarea a realizar y la complejidad delictual, entre otros conceptos;

Que, por otro lado, el proyecto pretende reemplazar el concepto proporcional que corresponde al adicional por conducción por una suma fija distribuida en relación a la función de conducción realizada y teniendo en cuenta la categorización mencionada más arriba;

Que, por último, y a los efectos de generar un mayor impacto en el bolsillo de todos los agentes de la Policía de la Provincia se establece una suma fija no remunerativa para todo el personal policial;

Que la norma proyectada no solo apunta a la recuperación salarial de los agentes policiales, sino también

a su jerarquización, circunstancia que no puede resultar postergada en el tiempo so pena de generar un conflicto en el sistema de seguridad pública provincial;

Que, en virtud de tales argumentaciones, se impone de modo inmediato cumplir con las obligaciones propias del Estado Provincial respecto a la materia seguridad pública, el que deviene con carácter urgente dadas las características propias del referido servicio público;

Que dicho incremento deviene con carácter urgente, dadas las características propias del servicio de seguridad, los inconvenientes suscitados en otras Provincias de la Nación de público y notorio, y las prescripciones de la Constitución de la Provincia;

Que, en ese sentido, corresponde actuar de conformidad a la Carta Magna provincial, que desde su preámbulo, pasando por la mención efectuada en los artículos 18 inciso 3o y los artículos 122° y 123° reconoce como derechos fundamentales, el derecho a la seguridad;

Que la necesidad de prodigar una solución salarial sin mas dilaciones, exceptúa de seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las Leyes, y determina a este Poder Ejecutivo a adoptar medidas para asegurar los fines de la Constitución, en el marco de la facultad que otorgada por su artículo 156°;

Que ello máxime cuando la situación descripta refiere al salario y a la seguridad, garantidos ambos en los artículos 24 inciso 1o y 4o y concordantes de la Constitución Provincial, y conforma un caso de extraordinaria y grave necesidad que torna urgente, imposterizable e imprescindible tal medida;

Que resulta tanto una atribución como un deber para este Poder Ejecutivo Provincial la vigilancia de la seguridad del territorio y de sus habitantes, de las reparticiones y establecimientos públicos de la Provincia, conforme expresamente lo impone el artículo 155 inciso 16° de la Constitución Provincial;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 156° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- Establécese el régimen de recomposición salarial y aumentos para el personal de la Policía de la Provincia del Chubut para la totalidad del año 2014.-

Artículo 2°.- Sustituyense el Anexo «B» de la Ley I N° 355 -sustituido por el Anexo B de la Ley I N° 493- por el Anexo «B» de la presente Ley, y el artículo 3° de la Ley I N° 355 -sustituido por el artículo 1o de la Ley I N° 493-. Dicho artículo quedará redactado de la siguiente manera y comenzará a regir a partir del 01 de enero del año 2014

«Artículo 3°.- Fijanse los sueldos básicos correspondientes a las categorías del agrupamiento comando y del agrupamiento servicios de la Policía de

la Provincia del Chubut -Ley XIX N° 8- conforme el detalle del Anexo «B», que forma parte integrante de la presente Ley».-

Artículo 3°.- Sustituyese, a partir del 01 de enero del año 2014, el artículo 150° de la Ley XIX N° 8, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 150°.- Los porcentajes para el Suplemento por Riesgo Profesional, se fijan en SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) para el personal de la Agrupación Comando y en el VEINTISIETE CON CINCUENTA POR CIENTO (27,50%) para el resto del personal policial, estos porcentajes se calcularán sobre el sueldo básico de la Jerarquía de Oficial Ayudante de Policía o el que lo reemplace en su futuro. Establécese para el personal especializado de la Brigada de Explosivos de la Policía de la Provincia del Chubut, un Suplemento por Alto Riesgo, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del Sueldo Básico correspondiente a la Jerarquía de Comisario, el que se liquidará exclusivamente en relación al tiempo de afectación de ese servicio. Los suplementos establecidos precedentemente serán abonados únicamente al personal que cumpla funciones directamente relacionadas con la Policía de la Provincia y que estén afectados a las tareas para las cuales se disponen en cada uno de los suplementos».-

Artículo 4°.- Sustituyese el artículo 151° de la Ley XIX N° 8 el que quedará redactado de la siguiente manera y comenzará a regir a partir del 01 de enero del año 2014:

«Artículo 151°.- El personal Policial del escalafón Comando tendrá derecho a un suplemento por dedicación especial en razón de tener que cumplir las obligaciones del cargo en cualquier momento del día o de la noche, conforme a los horarios que se le asignen y los recargos que se le impongan. Este suplemento será de hasta el cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico del agente de Policía, de conformidad con las categorías de las unidades operativas de la Policía de la Provincia. La categorización referida se establecerá en una enumeración de, al menos, uno a cinco, en función de las tareas efectuadas en las unidades operativas, teniendo en cuenta la tasa delictiva, los niveles de conflictividad social, el tipo de tarea a realizar y la complejidad delictual, entre otros conceptos, de la dependencia en la que se presta servicios.

La categorización de las unidades operativas será efectuada por el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaria de Seguridad y Justicia o la autoridad que en el futuro la reemplace en las competencias referidas a seguridad pública.

Excepcionalmente podrá acogerse a este beneficio por razones de servicio y con aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo, el personal de los restantes cuerpos que excediera el horario habitual de tareas y en proporción a dicho tiempo extraordinario».-

Artículo 5°.- Incorporase al texto de la Ley XIX N° 8 como artículo 152 bis el texto que a continuación se acompaña y que comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2014:

«Artículo 152 bis: Fijase un adicional remunerativo no bonificable por conducción que será percibido por los miembros de la Policía de la provincia del Chubut enumerados en el Anexo «C», por el monto que allí se establece, y de conformidad con la categorización de las Unidades Operativas de la policía de la Provincia referidas en el artículo 151°. Excepcionalmente podrán acogerse a este beneficio por razones de servicio y con aprobación mediante Decreto del Poder Ejecutivo a otros Jefes del cuerpo de Oficiales de la Policía del Chubut. Quienes perciban el plus por conducción no tendrán derecho a cobrar el suplemento por dedicación especial del artículo 151°».-

Artículo 6°.- Establécese, a partir del 01 de enero del año 2014, un adicional de suma fija no remunerativa y no bonificable de \$ 510 (QUINIENTOS DIEZ PESOS) para todo el personal policial del agrupamiento comando y del agrupamiento servicio de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Artículo 7°.- Abrogase la Ley I N° 457.-

Artículo 8°.- Sométase a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Artículo 9°.- El presente decreto de necesidad y urgencia comenzara a regir a partir de su registración.

Artículo 10°.- REGISTRESE comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
 HECTOR MIGUEL CASTRO
 Ing. EZEQUIEL E. CUFRE
 JOSE MARIA MUSMECI
 ALICIA ROSA QUANTIN
 Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN
 RICARDO ARMANDO SELIN NESTENE
 ARACELI DI FILIPPO
 GUILLERMO GERMAN FIRMENICH
 cra. GABRIELA MARISA DUFOUR

ANEXO B

**Básicos Policía 2014
 Agrupación comando**

Jerarquía	ene-14
01-1 COMISARIO GENERAL	8.165,44
02-1 COMISARIO MAYOR	7.597,97
03-1 COMISARIO INSPECTOR	7.248,54

05-1 COMISARIO	6.636,28
06-1 SUB-COMISARIO	5.447,61
07-1 OFICIAL PRINCIPAL	4.479,94
08-1 OFICIAL INSPECTOR	4.390,34
09-1 OFICIAL SUB-INSPECTOR	4.151,41
10-1 OFICIAL AYUDANTE	4.031,94
11-1 SUB-OFCIAL MAYOR	4.061,81
12-1 SUB-OFCIAL PRINCIPAL	3.673,55
13-1 SARGENTO AYUDANTE	3.507,68
14-1 SARGENTO 1°	3.497,77
15-1 SARGENTO	3.487,87
16-1 CABO10	3.477,95,
17-1 CABO	3.468,05
18-1 AGENTE	3.458,14
23-1 CADETE 3° AÑO	3.023,96
19-1 CADETE 2° AÑO	2.015,98
20-1 CADETE 1° AÑO	1.209,59

Agrupación servicio

Jerarquía	ene-14
01-2 COMISARIO GENERAL	8.165,44
02-2 COMISARIO MAYOR	7.597,97
03-2 COMISARIO INSPECTOR	7.248,54
05-2 COMISARIO	6.636,28
06-2 SUB-COMISARIO	5.447,61
07-2 OFICIAL PRINCIPAL	4.479,94
08-2 OFICIAL INSPECTOR	4.390,34
09-2 OFICIAL SUB-INSPECTOR	4.151,41
10-2 OFICIAL AYUDANTE	4.031,94
11-2 SUB-OFCIAL MAYOR	4.061,81
12-2 SUB-OFCIAL PRINCIPAL	3.673,55
13-2 SARGENTO AYUDANTE	3.507,68
14-2 SARGENTO 1°	3.497,77
15-2 SARGENTO	3.487,87
16-2 CABO 1°	3.477,95
17-2 CABO	3.468,05
18-2 AGENTE	3.458,14

ANEXO C

CARGO	MONTO (\$)
Jefe y Subjefe de Policía	12.893,14
Directores de Seguridad	9.698,38
Director de Policía Judicial	9.698,38
Director de Recursos Materiales	9.698,38
Director de Recursos Humanos	9.698,38
Jefe de Área Operaciones	8.101,00
Jefe de Área Investigaciones	8.101,00
Jefe de Área Comunicación e Informática	8.101,00
Jefe de Área Policía Comunitaria	8.101,00
Jefe de Área Personal	8.101,00
Jefe de Área Institutos Policiales	8.101,00
Jefe de Área Finanzas	8.101,00

Jefe de Área Logística	8.101,00
Jefe Área Drogas Peligrosas y Leyes Especiales	8.101,00
Jefe Área Brigadas de Investigación	8.101,00
Jefe de Área Criminalística y Cuerpos Forenses	8.101,00
Jefe Unidad Regional	8.101,00
Subjefe Unidad Regional	6.503,62
Jefe Asuntos Internos	4.792,13
Jefe Alcaldía	4.792,13
Jefe Centro Detención	4.792,13
Subjefe Alcaldía	2.396,06
Jefe Comisaría primera categoría	4.792,13
Segundo Jefe Comisaría primera categoría	2.396,06
Jefe Comisaría segunda categoría	3.833,71
Segundo Jefe Comisaría segunda categoría	1.916,86
Jefe Comisaría tercera categoría	2.875,28
Segundo Jefe Comisaría tercera categoría	1.437,64
Jefe Comisaría cuarta categoría	1.916,86
Segundo Jefe Comisaría cuarta categoría	958,43
Jefe Comisaría quinta categoría	958,43
Segundo Jefe Comisaría quinta categoría	479,21
Jefe Sección Operaciones Unidad Regional	
Comodoro Rivadavia	2.396,06
Jefe Sección Operaciones Unidad Regional	
Trelew	2.396,06
Jefe Sección Operaciones Unidad Regional	
Puerto Madryn	2.396,06
Jefe Sección Operaciones Unidad Regional	
Esquel	2.396,06

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1698 **14-11-13**

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente FERNANDEZ, Jorge Enrique (M.I. N° 16.049.955 - Clase 1962) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, como Personal de Gabinete, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- Asignar al agente FERNANDEZ, Jorge Enrique (M.I. N° 16.049.955 - Clase 1962), una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.-

Artículo 3°.- Abonar al agente FERNANDEZ, Jorge Enrique (M.I. N° 16.049.955 - Clase 1962) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de la presente designación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la ley I N° 74 y su Decreto Reglamentario N° 116/82.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 -Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Dto. N° 1838 **06-12-13**

Artículo 1°.- Declarar la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria en el Sumario Administrativo N° 01/12-MS que tramitara por Expediente N° 672/12-HZPM.

Artículo 2°.- Aplicar al agente LÓPEZ, Luis Mariano (Clase 1956 - MI N° 12.063.684) con funciones en el Hospital Zonal de Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial de Área Programática Norte del Ministerio de Salud, la sanción disciplinaria de cesantía, por infracción a los Artículos 44° Incisos b) y 49° Inciso 4) de la Ley I N° 74, y conforme la remisión que contempla el Artículo 2° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Salud homologado por Resolución N° 164/13-STR.

Dto. N° 1840 **06-12-13**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes dependientes de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 1° de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, desde el 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre 2010, desde el 1° de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, desde el 1° de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012 y desde el 1° de enero de 2013 hasta la fecha del presente Decreto, conforme a los Anexos I, II, III, IV y V respectivamente que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Prorrogar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, la incorporación a Planta Transitoria de los agentes dependientes de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme al Anexo V, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Secretaría de Seguridad y Justicia; Programa 17: Seguridad Vial - Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial; Programa 18: Políticas Estratégicas en Prevención al Delito - Actividad 1: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito y Programa 19: Justicia Social - Actividad 2: Fondo para Compensación de Víctimas - Ley 5241 y Actividad 3: Políticas Penitenciarias y Reinserción Social. Ejercicio 2013.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Apellido y Nombre	M.I.N°	Clase	Funciones	Dependencia	Ejercicio
-------------------	--------	-------	-----------	-------------	-----------

Programa 18: Políticas Estratégicas en Prevención al Delito**Actividad 1: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito**

VILLARROEL Isabel del Carmen	6.376.844	1949	Administrativas	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2009
GUZMAN Maria Belen	27.322.543	1979	Administrativas	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2009

Programa 17: Seguridad Vial**Actividad 1: Conducción Seguridad Vial****Actividad 2: Plan de Seguridad Vial**

MILLA Erika Carolina	31.923.386	1985	Administrativas	Dirección General de Seguridad Vial	2009
----------------------	------------	------	-----------------	-------------------------------------	------

Apellido y Nombre	M.I.N°	Clase	Funciones	Dependencia	Ejercicio
-------------------	--------	-------	-----------	-------------	-----------

Programa 19: Justicia Social**Actividad 2: Fondo para Compensación de Víctimas- Ley 5241**

SUQUIA Maria Ana	27.363.708	1979	Administrativas	Dirección de Asistencia a la Víctima y Protección de Testigos	2010
------------------	------------	------	-----------------	---	------

ANEXO II**Programa 18: Políticas Estratégicas en Prevención al Delito****Actividad 1: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito**

VILLARROEL Isabel del Carmen	6.376.844	1949	Administrativas	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2010
GUZMAN Maria Belen	27.322.543	1979	Administrativas	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2010
CONEJEROS Laura Marisa	23.959.013	1975	Administrativas	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2010
OBREDOR Mario	13.988.488	1960	Administrativas	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2010
LOPEZ Fernando Antonio	28.792.351	1982	Profesionales	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2010

ANEXO II

ANEXO III

Programa 17: Seguridad Vial

Actividad 1: Conducción Seguridad Vial

Actividad 2: Plan de Seguridad Vial

MILLA Erika Carolina	31.923.386	1985	Administrativas	Dirección General de Seguridad Vial	2010
CALVO María Noelia	32.538.090	1986	Administrativas	Dirección General de Seguridad Vial	2010
BICHARA Patricia Beatriz	25.211.696	1976	Profesionales	Dirección General de Seguridad Vial	2010
ESCUDERO Carla Isabel	27.322.540	1979	Administrativas	Dirección General de Seguridad Vial	2010
BARCENA Ioana Valeria E.	29.066.595	1981	Profesionales	Dirección General de Seguridad Vial	2010
ALBORNOZ Marcela	24.739.355	1975	Administrativas	Dirección General de Seguridad Vial	2010

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Apellido y Nombre	MLLN°	Clase	Funciones	Dependencia	Ejercicio
-------------------	-------	-------	-----------	-------------	-----------

Programa 19: Justicia Social

Actividad 2: Fondo para Compensación de Víctimas- Ley 5241

SUQUÍA María Ana	27.363.708	1979	Administrativas	Dirección de Asistencia a la Víctima y Protección de Testigos	2011
------------------	------------	------	-----------------	---	------

Programa 18: Políticas Estratégicas en Prevención al Delito

Actividad 1: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito

VILLARROEL Isabel del Carmen	6.376.844	1949	Administrativas	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2011
GUZMAN María Belén	27.322.543	1979	Administrativas	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2011
CONEJEROS Laura Mariana	23.959.013	1975	Administrativas	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2011
OBREDOR Mario	13.988.488	1960	Administrativas	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2011
LOPEZ Fernando Antonio	28.792.351	1982	Profesionales	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2011

Programa 17: Seguridad Vial

Actividad 1: Conducción Seguridad Vial

Actividad 2: Plan de Seguridad Vial

MILLA Erika Carolina	31.923.386	1985	Administrativas	Dirección General de Seguridad Vial	2011
CALVO María Noelia	32.538.090	1986	Administrativas	Dirección General de Seguridad Vial	2011
BICHARA Patricia Beatriz	25.211.696	1976	Profesionales	Dirección General de Seguridad Vial	2011
ESCUDERO Carla Isabel	27.322.540	1979	Administrativas	Dirección General de Seguridad Vial	2011
BARCENA Ioana Valeria Elizabech	29.066.595	1981	Profesionales	Dirección General de Seguridad Vial	2011
ALBORNOZ Marcela	24.739.355	1975	Administrativas	Dirección General de Seguridad Vial	2011
FERNANDEZ Mercedes del Carmen	26.238.379	1977	Servicios	Dirección General de Seguridad Vial	2011
HUGHES Alicia Beatriz	33.353.960	1988	Administrativas	Dirección General de Seguridad Vial	2011

ANEXO IV

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Apellido y Nombre	M.I.N°	Clase	Funciones	Dependencia	Ejercicio
Programa 19: Justicia Social					
Actividad 2: Fondo para Compensación de Víctimas- Ley 5241					
Actividad 3: Políticas Penitenciarias y Reinserción Social					
SUQUIA María Ana	27.363.708	1979	Administrativas	Dirección de Asistencia a la Víctima y Protección de Testigos	2012
JIMENEZ Claudio Dario	24.449.431	1975	Administrativas	Dirección General de Política Penitenciaria y Reinserción Social	2012
GOMEZ DE SARAVIA Juan Paul	25.710.409	1977	Administrativas	Dirección General de Política Penitenciaria y Reinserción Social	2012
EBERLE Luz María	23.980.332	1974	Administrativas	Dirección General de Política Penitenciaria y Reinserción Social	2012
BLANES Facundo Gustavo	33.060.784	1987	Administrativas	Dirección General de Política Penitenciaria y Reinserción Social	2012
QUEVEDO Elva Beatriz	10.422.851	1952	Administrativas	Dirección General de Política Penitenciaria y Reinserción Social	2012
CALFUQUEO Nora Isabel	17.536.645	1965	Servicios	Dirección General de Política Penitenciaria y Reinserción Social	2012

Programa 18: Políticas Estratégicas en Prevención al Delito

Actividad 1: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito

VILLARROEL Isabel del Carmen	6.376.844	1949	Administrativas	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2012
GUZMAN María Belen	27.322.543	1979	Administrativas	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2012
CONJEROS Laura Marisa	23.959.013	1975	Administrativas	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2012
OBREDOR Mario	13.988.488	1960	Administrativas	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2012
LOPEZ Fernando Antonio	28.792.351	1982	Profesionales	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2012
ARRAZATE Valeria	28.726.069	1981	Administrativas	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2012

ANEXO IV

Programa 17: Seguridad Vial
Actividad 1: Conducción Seguridad Vial
Actividad 2: Plan de Seguridad Vial

MILLA Erika Carolina	31.923.386	1985	Administrativas	Dirección General de Seguridad Vial	2012
CALVO María Noelia	32.538.090	1986	Administrativas	Dirección General de Seguridad Vial	2012
BICHARA Patricia Beatriz	25.211.696	1976	Profesionales	Dirección General de Seguridad Vial	2012
ESCUADERO Carla Isabel	27.322.540	1979	Administrativas	Dirección General de Seguridad Vial	2012
BARCENA Ioana Valeria Elizabeth	29.066.595	1981	Profesionales	Dirección General de Seguridad Vial	2012
ALBORNOZ Marcela	24.739.355	1975	Administrativas	Dirección General de Seguridad Vial	2012
FERNANDEZ Mercedes del Carmen	26.238.379	1977	Servicios	Dirección General de Seguridad Vial	2012
HUGHES Alicia Beatriz	33.353.960	1988	Administrativas	Dirección General de Seguridad Vial	2012
SOTO Gustavo Javier	24.698.376	1975	Profesionales	Dirección General de Seguridad Vial	2012
VELAZQUEZ Claudio Eduardo	28.046.365	1980	Administrativas	Dirección General de Seguridad Vial	2012
RAMIREZ Silvia	23.201.778	1973	Administrativas	Dirección General de Seguridad Vial	2012
ALARCON Noelia Luciana	30.596.719	1983	Servicios	Dirección General de Seguridad Vial	2012
ALVELO Emiliano Joel	37.147.899	1992	Servicios	Dirección General de Seguridad Vial	2012
ARZA Lorena Vanesa	31.312.840	1985	Servicios	Dirección General de Seguridad Vial	2012

ANEXO V

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Apellido y Nombre	M.L.N.º	Clase	Funciones	Dependencia	Ejercicio
Programa 19: Justicia Social					
Actividad 2: Fondo para Compensación de Víctimas- Ley 5241					
Actividad 3: Políticas Penitenciarias y Reinserción Social					
SUQUIA María Ana	27.363.708	1979	Administrativas	Dirección de Asistencia a la Víctima y Protección de Testigos	2013
FRISON Natalia	29.090.451	1981	Administrativas	Dirección de Asistencia a la Víctima y Protección de Testigos	2013
OLIVA Paola Anabella	31.563.427	1985	Administrativas	Dirección de Asistencia a la Víctima y Protección de Testigos	2013
DÍAZ Monica Edith	25.755.348	1977	Administrativas	Dirección de Asistencia a la Víctima y Protección de Testigos	2013
JIMENEZ Claudio Darío	24.449.431	1975	Administrativas	Dirección General de Política Penitenciaria y Reinserción Social	2013
GOMEZ DE SARAVIA Juan Paul	25.710.409	1977	Administrativas	Dirección General de Política Penitenciaria y Reinserción Social	2013
EBERLE Luz María	23.980.332	1974	Administrativas	Dirección General de Política Penitenciaria y Reinserción Social	2013
BLANES Facundo Gustavo	33.060.784	1987	Administrativas	Dirección General de Política Penitenciaria y Reinserción Social	2013
QUEVEDO Elva Beatriz	10.422.851	1952	Administrativas	Dirección General de Política Penitenciaria y Reinserción Social	2013
CALFUQUEO Nora Isabel	17.536.645	1965	Servicios	Dirección General de Política Penitenciaria y Reinserción Social	2013

Programa 18: Políticas Estratégicas en Prevención al Delito

Actividad 1: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito

VILLARROEL Isabel del Carmen	6.376.844	1949	Administrativas	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2013
GUZMAN Maria Belen	27.322.543	1979	Administrativas	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2013
CONEJEROS Laura Marisa	23.959.013	1975	Administrativas	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2013
OBREDOR Mario	13.988.488	1960	Administrativas	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2013
LOPEZ Fernando Antonio	28.792.351	1982	Profesionales	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2013
ARRAZATE Valeria	28.726.069	1981	Administrativas	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2013
MELFILO Segundo Alfredo	26.124.907	1978	Administrativas	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2013
MALDONADO Roberto Javier	16.354.280	1963	Administrativas	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2013
MILLAPI Florentino	13.564.627	1957	Administrativas	Dir. Gral. de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	2013

ANEXO V

Programa 17: Seguridad Vial

Actividad 1: Conducción Seguridad Vial

Actividad 2: Plan de Seguridad Vial

MILLA Erika Carolina	31.923.386	1985	Administrativas	Dirección General de Seguridad Vial	2013
CALVO Maria Noelia	32.538.090	1986	Administrativas	Dirección General de Seguridad Vial	2013
BICHARA Patricia Beatriz	25.211.696	1976	Profesionales	Dirección General de Seguridad Vial	2013
ESCUDERO Carla Isabel	27.322.540	1979	Administrativas	Dirección General de Seguridad Vial	2013
BARCENA Ioana Valeria Elizabeth	29.066.595	1981	Profesionales	Dirección General de Seguridad Vial	2013
ALBORNOZ Marcela	24.739.355	1975	Administrativas	Dirección General de Seguridad Vial	2013
FERNANDEZ Mercedes del Carmen	26.238.379	1977	Servicios	Dirección General de Seguridad Vial	2013
HUGHES Alicia Beatriz	33.353.960	1988	Administrativas	Dirección General de Seguridad Vial	2013
SOTO Gustavo Javier	24.698.376	1975	Profesionales	Dirección General de Seguridad Vial	2013
VELAZQUEZ Claudio Eduardo	28.046.365	1980	Administrativas	Dirección General de Seguridad Vial	2013
RAMIREZ Silvia	23.201.778	1973	Administrativas	Dirección General de Seguridad Vial	2013
ALARCON Noelia Luciana	30.596.719	1983	Servicios	Dirección General de Seguridad Vial	2013
ALVELO Emiliano Joel	37.147.899	1992	Servicios	Dirección General de Seguridad Vial	2013
ARZA Lorena Vanesa	31.312.840	1985	Servicios	Dirección General de Seguridad Vial	2013
SEGUNDO Marcela Graciela	20.238.823	1968	Servicios	Dirección General de Seguridad Vial	2013
ALMONACID Fernando Yamil	36.650.513	1991	Servicios	Dirección General de Seguridad Vial	2013
CID Pamela Gisel	33.946.695	1989	Administrativas	Dirección General de Seguridad Vial	2013

Dto. N° 1854 09-12-13

Artículo 1º.- Instruir a la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno la confección de los padrones electorales de las Comunas Rurales reconocidas por Ley XVI. N° 2 (Facundo) Ley XVI N° 3 (Las Plumas); Ley XVI N° 4 (Gan Gan, Telsen, Gastre, Dr. Ricardo Rojas, Lago Blanco y Buen Pasto); Ley XVI N° 7 (Cushamen); Ley XVI N° 23 (Aldea Beleiro); Ley XVI N° 32 (Dique Florentino Ameghino); Ley XVI N° 33 (Colán Conhué); Ley XVI N° 34 (Carrenleufú); Ley XVI N° 35 (Paso del Sapo); Ley XVI N° 36 (Lagunita Salada); Ley XVI N° 50 (Aldea Epulef); Ley XVI N° 51 (Los Altares); Ley XVI N° 61 (Cerro Centinela); Ley XVI N° 73 (Aldea Apeleg), Ley XVI N° 83 (Dr. Atilio Viglione) a los fines de convocar a elección de autoridades al momento de producirse las elecciones generales de autoridades políticas de la Provincia del Chubut a efectuarse en el año 2015.-

Dto. N° 1855 09-12-13

Artículo 1º.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2007 al grado inmediato superior (Oficial Subinspector) al Oficial Ayudante ACOSTA, Mauricio Edgar (M.I. N° 28.390.174, Clase 1980) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Segundad de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2013.-

Dto. N° 1856 09-12-13

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de Noviembre de 2013, al señor Marciano Segundo SANTANDER (DNI N° 16.280.230 - Clase 1963), a cargo de la Presidencia de la Comuna Rural de Colán Conhué, designado por Decreto N° 978/12.-

Artículo 2º.- Aceptar, a partir del 23 de Mayo de 2013, la renuncia interpuesta por la Tesorera de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Colán Conhué: señora Andrea Soledad COÑOPAN (DNI N° 29.984.232 - Clase 1984), designada por Decreto 462/13.-

Artículo 3º.- Aceptar, a partir del 29 de Noviembre de 2013, las renunciaciones interpuestas por las personas que se detallan a continuación como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Colán Conhué: Vicepresidenta: señora Ida Irene VILUVAR (DNI N° 17.633.334 - Clase 1965), Vocal: señor Hugo Antonio CASTAÑEDA (DNI N° 20.641.525 - Clase 1968) y Vocal Suplente: señora Liliana Elizabeth LEFIMI (DNI N° 26.291.670 - Clase 1978), designados por Decreto 462/13.-

Artículo 4º.- Designar, a partir del 23 de Noviembre de 2013, como Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Colán Conhué al señor Raúl Horacio SANTANDER (DNI N° 17.724.845 - Clase 1966).-

Artículo 5º.- Reservar, para el agente designado en el Artículo anterior, el cargo de Capataz General, categoría 2-011-1, del Plattel Básico de la Planta Permanente Agrupamiento Personal Obrero de la Comuna Rural de Colán Conhué dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 6º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Colán Conhué a las personas que se detallan a continuación: Vicepresidente: señor Sergio Damián SANTANDER (DNI N° 35.694.217 - Clase 1992), Tesorera: señora Aurora VALLEJOS (DNI N° 4.576.528 -Clase 1942), Vocal: señor Hugo Antonio CASTAÑEDA (DNI N° 20.641.525 - Clase 1968) y Vocal Suplente: señor Ángel Antonio PENCHULEF (DNI N° 27.407.450 - Clase 1980).-

Dto. N° 1857 09-12-13

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y SAF. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 - SAF CORFO Chubut.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1862 11-12-13

Artículo 1º.- Créase en la Jurisdicción 8, SAF. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el Programa 29, Subprograma 8, Proyecto 02, la Obra 02 denominada «Obras Jurisdicción Esquel».-

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua y en la Jurisdicción 91, S.A.F. - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura. -

Dto. N° 1863 11-12-13

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 20, S.A.F 20 - SAF Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1864 11-12-13

Artículo 1º.- Designar, a cargo de la División Cuentas Corrientes, - Planta Permanente dependiente del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración Financiera - Dirección General de Administración -

Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, al agente Leandro Javier VILLARROEL (M.I. N° 23.600.871 -Clase 1973), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría II, Planta Permanente en el Departamento Tesorería, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 2°.- Abonar al agente Leandro Javier VILLARROEL (M.I. N° 23.600.871 - Clase 1973), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría II, Planta Permanente en el Departamento Tesorería, y el cargo de Jefe de División Cuentas Corrientes, en virtud de lo establecido en el Artículo 105° reglamentado por Decreto I - N° 116/82 de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 426.

Dto. N° 1865

11-12-13

Artículo 1°.- PRORROGAR, la prestación de servicios del agente OVIEDO, Pedro Alberto (M.I. N° 11.913.937 - Clase 1958), incorporado a la Planta Transitoria creada por la Ley I - N° 341 reglamentada por Decreto I - N° 1335/07, en la Delegación Administrativa Región II de la ciudad de Puerto Madryn dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.-

Artículo 2°.- DAR DE BAJA, a partir de la fecha de notificación del presente acto, al agente OVIEDO, Pedro Alberto (M.I. N° 11.913.937 - Clase 1958), quien revista en Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región II de la ciudad de Puerto Madryn dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, por aplicación del Artículo 2° del Decreto I - N° 1335/07 reglamentario de la Ley I - N° 341.-

Artículo 3°.- PRORROGAR la prestación de servicios del agente HUECHE, Alexis Agustín (M.I. N° 35.888.142 - Clase 1991), incorporado a la Planta Transitoria creada por la Ley I - N° 341 reglamentada por Decreto I - N° 1335/07, en la Delegación Administrativa Región II de la ciudad de Puerto Madryn dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.-

Artículo 4°.- DAR DE BAJA, a partir de la fecha de notificación del presente acto, al agente HUECHE, Alexis Agustín (M.I. N° 35.888.142 -Clase 1991), quien revista en Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región II de la ciudad de Puerto Madryn dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministe-

rio de Educación, por aplicación del Artículo 2° del Decreto I - N° 1335/07 reglamentario de la Ley I - N° 341.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1; - Conducción del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 1866

11-12-13

Artículo 1°.- OTÓRGUESE un subsidio por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-) a Municipio de Rawson, representado por su Intendente, Ingeniera Rossana Beatriz Artero, destinado a la adquisición de cámaras de video vigilancia para su instalación en la zona de Playa Magagna.

Artículo 2°.- El Municipio deberá invertir los fondos del subsidio en el objeto para el cual fue asignado en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.

Artículo 3°.- El destinatario del subsidio deberá requerir informe a la Subsecretaría de Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Coordinación de j Gabinete, para que dictamine sobre la compatibilidad técnica del cámaras cuya adquisición propicia con el sistema de video vigilancia ya instalado.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 9 - SAF 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - 01 Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia /00/00/A01 Conducción de la Secretaría de Seguridad y Justicia / 5 Transferencias / 8 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital / 6 Aportes a gobiernos municipales / 01 aportes a gobiernos municipales - Fuente de financiamiento 111 - Recursos del Tesoro General - Ejercicio 2013.

RESOLUCIONES

PROCURACIÓN GENERAL

Resolución N° 156/13 P.G.

Rawson, 04 de diciembre de 2013.

VISTO:

La Nota N° 166/13 PG CSSAC del Director Coordinador de la Oficina de Solución Alternativa de Conflictos, la Resolución N° 139/11 P.G.; y

CONSIDERANDO:

Que por la Nota del visto, el Dr. Jorge Fabián Jashal, Coordinador de la Oficina de Solución Alternativa de Conflictos, solicita la cobertura de un (1) cargo vacante de Profesional, destinados a la Oficina del área con asiento en la localidad de El Hoyo;

Que por Resolución N° 139/11 P.G. se aprueba el procedimiento de selección de profesionales del Servicio de Solución Alternativa de Conflictos;

Que, a tales efectos, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y las restantes condiciones del concurso

POR ELLO, en ejercicio de las facultades legales;
El Procurador General

RESUELVE

Artículo 1°: LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Profesional en el Servicio de Solución Alternativa de Conflictos con asiento en la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°: Los postulantes deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 5° de la Resolución N° 139/11 PG, que son:

- a) Poseer título universitario habilitante de Abogado.
- b) Poseer una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o diez (10) años de antigüedad como empleado judicial.
- c) Presentar solicitud de inscripción suscripta personalmente y dirigida al Presidente de la comisión Evaluadora, consignando el cargo al que aspira y la circunscripción a la que correspondiera dicho cargo. Deberá contener la solicitud los datos personales completos, domicilio real, número de teléfono-fax, dirección de correo electrónico en donde puedan constituirse las notificaciones y tipo y número de documento de identidad.
- d) Currículum Vitae foliado y con índice, acompañando con originales o copias certificadas toda la documentación que acredite los antecedentes laborales, científicos, académicos, técnicos y profesionales que invoquen. Al momento de la inscripción, se presentará el título original acompañado por copia certificada. Si el postulante estuviese radicado en una jurisdicción diferente a la del lugar de inscripción podrá presentar el título original legalizado el día fijado para el examen de oposición, bajo apercibimiento de proceder a su desestimación en el concurso si así no lo hiciera.
- e) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.
- f) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.
- g) Certificado de antecedentes expedido por la autoridad.
- h) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme a lo dispuesto en el punto c) de este artículo.
- i) Certificación extendida por el titular donde el empleado judicial desarrolla su tarea, relativa a su desempeño laboral.

Se hace saber a los interesados que producido el cierre de la inscripción, la Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para acceder al Concurso, expidiéndose sobre su aceptación o denegatoria en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y cursando a todos los postulantes las notificaciones pertinentes respecto a lo dispuesto por dicha Comisión.

Artículo 3°: La documentación requerida deberá ser presentada en la Oficina Fiscal de El Hoyo sita en calle Amancay N° 495 de dicha Localidad, en los días y horarios de inscripción mencionados en el artículo 5° de la presente (exclusivamente).

Artículo 4°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora en carácter de Presidente al Dr. Jorge Fabián Jashal, al Dr. Andrés Fabián Alvarelos y al Lic. Fabián Guillermo Nesprías por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 5°: FIJAR como fecha de inscripción los días 26 y 27 de diciembre de 2013, en el horario de 9,00 a 13,00 hs.

Artículo 6°: ESTABLECER que la prueba de oposición se realizará conforme a lo determinado por el artículo 8° de la Resolución N° 139/11 PG, en la sede de la Oficina Fiscal de El Hoyo, Amancay N° 495 de dicha localidad, en fecha y hora a determinar por la Comisión Evaluadora.

Artículo 7°: ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por el artículo 2° - inciso 2.3 de la Resolución N° 139/11 PG.

Artículo 8°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

JORGE LUIS MIQUELARENA
Procurador General

I: 17-12-13 V: 19-12-13

TRIBUNAL ELECTORAL

Resolución N° 24/13

Rawson, 28 de octubre de 2013.

VISTOS:

Estos autos caratulados: "PARTIDO VECINAL de JOSÉ DE SAN MARTÍN s/Solicita Reconocimiento" (Expte. N° 441P1.995) y lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2.

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N° 2, sin que las autoridades del "Partido vecinal de José de San Martín s/ solicita reconocimiento" acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el "Partido Vecinal de José de San Martín" tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, se dio intervención a quienes fueran oportunamente designados apoderados del partido (fs. 27) conforme surge de fs. 37 vta. por el plazo de diez días, cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del "Partido Vecinal de José de San Martín", que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado.

A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N° 2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

RESUELVE

1°) DECLARAR la caducidad del "Partido Vecinal de José de San Martín" (N° 1219) que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N° 2).

2°) REGÍSTRESE y notifíquese. Firme la presente publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y por Secretaría procedase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL
 Jorge Luis MIQUELARENA
 Héctor Claudio TROTTA
 Raquel A. Di PERNA
 Juan Loup C. GERBER

I: 17-12-13 V: 19-12-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 1091 20-11-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Correo Andreani SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-

028401-1 CUIT N° 33-69968545-9, con domicilio en Santo Domingo N° 3.220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 02 de Diciembre de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-12-13 V: 18-12-13

Res. N° 1098 28-11-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Siat S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-928449-8 - CUIT N° 30-60745136-9, con domicilio en Pasaje Carlos M. Della Paolera N° 297 Piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 09 de Diciembre de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-12-13 V: 18-12-13

Res. N° 1117 28-11-13

Extender a favor del contribuyente Logística Austral S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-333729-4 CUIT N° 30-70913682-4, con domicilio en Marcial Riadigos N° 385, Barrio Industrial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de Sesenta (60) días corridos contados a partir del día 27 de Noviembre de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-12-13 V: 18-12-13

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA

Res. N° 335 11-12-13

Artículo 1°.- Habilitar a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la captura del mejillón (MITYLUS EDULIS PLATENSIS) en la zona ARCH005 Bahía Camarones.-

Artículo 2°.- El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Auditoría Sanitaria.-

Artículo 3°.- Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.-

Artículo 4°.- La continuidad de la presente habilitación estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento del Sistema de Monitoreo establecido por la presente Resolución.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. N° III-73 10-12-13**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el señor ANTONENA, Oscar Abel (M.I. N° 16.284.457 – Clase 1963) al cargo de Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 7 de Noviembre de 2013.-

Artículo 2º.- Deberá liquidarse veinte (20) días de Licencia Anual por vacaciones – no usufrutuada – Periodo 2013; según lo dispuesto por el Artículo 2º Decreto 1905/01.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 27: Coordinación Económica Provincial – Actividad 1: Conducción.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**Res. N° V-169 11-12-13**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 1º de enero de 2014, la renuncia presentada por la agente Susana Rosa CAMPOREALE (MI N° 12.403.695 – clase 1958), quien revista en el cargo Encuadernador Oficial Especializado – Código 2-031 – Clase III – Categoría 9 – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales – Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación especial por tareas riesgosas Ley XVIII, N° 73.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, cuatro (4) días de licencia correspondientes al año 2012, y treinta y cinco (35) días de licencia año 2013, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 18 – Servicio de Imprenta y Publicaciones – Actividad 1 – Servicio de Imprenta y Publicaciones y Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-524 11-12-13**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Municipalidad de Río Pico del agente GONZALEZ, Secundino (Clase 1957 – M.I. N° 13.400.985), quien pertenece a la planta permanente del Hospital Rural Río Pico dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de

Salud, a partir del 01 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, inclusive.-

Res. N° XXI-525 11-12-13

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 15 de agosto de 2013 la renuncia interpuesta por el agente TOSI SARAVIA, Rodrigo Noel (Clase 1977 – M.I. N° 26.178.683) cargo Agrupamiento A – Clase II – Grado II – Categoría 9, con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones de odontólogo en el Hospital Rural Corcovado dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-526 11-12-13

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de Octubre de 2013 la renuncia interpuesta por el agente GONZALEZ, Osvaldo Marcelo (Clase 1984 – M.I. N° 31.081.840) cargo Agrupamiento A – Clase II – Grado I – Categoría 8, con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, desempeñándose como Médico en el Hospital Rural de Gastre dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-527 11-12-13

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de Abril de 2013 la renuncia interpuesta por el agente MILLANAO, Mirta Raquel (Clase 1954 – M.I. N° 11.203.776) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado VII – Categoría 10, subrogando Jerarquía 2, Categoría 6, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, Desempeñándose como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**Res. N° 76 09-12-13**

Artículo 1º.- Autorízase al señor Nicolás ABDALA (DNI 22.453.837), domiciliado en Hipólito Yrigoyen N° 3275 de Trelew, a transferir el inmueble identificado como Parcela 1 Macizo 38 Sector 1 Circunscripción 5 del Parque Industrial de Trelew, a favor de la firma TECNOCER S.A., la cual mantendrá la actividad pesquera.-

Artículo 2º.- Notifíquese a TECNOCER S.A. que cualquier modificación, ya sea en la actividad y/o razón social, deberá contar con autorización previa y expresa de este Ministerio.-

Artículo 3º.- Oportunamente el señor Nicolás ABDALA notificará a este Ministerio a través de la Dirección de Industria, el uso que haya hecho del presente acto administrativo, debiendo adjuntar copia del acto

por el que se formalizo la transacción a los efectos de ser agregado a las actuaciones.-

Artículo 4º.- La escritura traslativa de dominio será otorgada por la Escribanía que las empresas determinen.-

Res. N° 77 11-12-13

Artículo 1º.- Apruébase el resultado del análisis realizado en los proyectos correspondientes al ciclo Noviembre del año 2013 detallados en el Anexo que, como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Los proyectos aprobados por el artículo 1º de la presente Resolución serán financiados a través de los fondos obrantes a la fecha en las cuentas del Programa NUEVAS IDEA'S CHUBUT habilitadas a tal fin por cada uno de los Municipios y Comunas Rurales Pertinentes.-

ANEXO I

PROYECTOS APROBADOS CICLO NOVIEMBRE 2013.-

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Aprobado	Localidad	Foro
Alvarez Sergio Martin	33.530.782	Panadería y confitería "Boomerang"	\$ 20.000.-	Epuýén	Desarrollo Local
Córdoba Carina del Carmen	24.839.266	Panadería "Bara Poeth"	\$ 20.000.-	Epuýén	Delikatessen
Cotur Margarita del C.	27.975.779	"Castillos Infantiles"	\$ 20.000.-	Epuýén	Desarrollo Local Servicios
Quiroga Gonzalo Walter Sebastián	25.099.761	Fabricación bloques de hormigón	\$ 20.000.-	Trelew	Construcción
Sánchez Mirtha Gladys	31.437.547	Pañalera "La Familia"	\$ 20.000.-	Trelew	Desarrollo Local

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-110 10-12-13

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 1º de Septiembre de 2013 la renuncia al Cargo: Oficial de Oficio Principal – Categoría 9 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, interpuesta por el agente Gabriel Isidoro URIBE (M.I. N° 7.871.293 – Clase 1951), dependiente del Departamento Energía y Gas de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2º.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1º, la Bonificación prevista en el Artículo 68º Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11.-

Artículo 3º.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica – Ejercicio 2013.-

Res. N° XII-111 10-12-13

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 1º de Septiembre de 2013 la renuncia al Cargo: Operadora de Telefonía – Categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 interpuesta por la agente Irma MORALES (M.I. N° 11.418.104 – Clase 1954), dependiente del Departamento Energía y Gas de la Dirección de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2º.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1º, la Bonificación prevista en el Artículo 68º Inciso A) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11.-

Artículo 3º.- El gasto de la presente será imputado en: jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos – Programa 16 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas – Actividad 1 Conducción y Ejecución, Ejecución de la Política de Energía Eléctrica – Ejercicio 2013.-

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° IX-08 11-12-13

Artículo 1º.- Mensualizar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, al señor TREVISAN, Lucas Alejandro (MI N° 29.050.533

– clase 1981) en el cargo Profesional “A” – Planta Temporaria - Ley I N° 186 – Planta Temporaria de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia – SAF 6 - Programa 16: Contaduría General de la Provincia y Control Interno.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 129 27-11-13

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 12179.

Disp. N° 130 27-11-13

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la modificación presupuestaria N° 12083 y la Disposición N° 122-SGP-2013, en virtud de lo solicitado por la Subsecretaría de Medios y Comunicación.

Disp. N° 133 02-12-13

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 12226, 12227, 12228, 12229, 12230, 12231, 12232 y 12233.

Disp. N° 134 02-12-13

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 12224 y 12225.

Disp. N° 135 02-12-13

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 12236 y 12238.

Disp. N° 136 05-12-13

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 12244, 12253 y 12257.

Disp. N° 137 05-12-13

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 12258 y 12252.

Disp. N° 138 06-12-13

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 12265, 12277 y 12278.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARCAJO, MARIA ANGELICA para que en el plazo de Treinta (30) Días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: ARCAJO, MARIA ANGELICA S/ Sucesión Ab - Intestato» (Expte. N° 1245 Año 2013), bajo apercibimiento de Ley.- Debiendo procederse a la publicación de edictos por Tres Días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 09 de Diciembre de 2013.-

El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut»

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-12-13 V: 20-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría autorizante, cita al Sr. SERGIO DANIEL GUDIÑO, para que en el plazo de Tres (3) Días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en autos caratulados «QUIÑENAO, SANDRA NOEMI C/GUDIÑO, SERGIO DANIEL S/Atribución del hogar» (Expte. N° 762 Año 2013), bajo apercibimiento de continuar sin su intervención.-

Publíquense por Dos Días en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 11 de Octubre de 2013

MARIA JIMENA RODRIGUEZ VIDA
Secretaria de Primera Instancia

I: 18-12-13 V: 19-12-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del S.S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nro. 650 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ROBERTO NORMAN ENGLISH, para que dentro del plazo de Treinta (30) Días así lo acrediten en autos caratulados: «ENGLISH ROBERTO NORMAN S/Juicio Sucesorio» Expte. 2806/2013.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el «Boletín Oficial» de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 05 de 2013.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 18-12-13 V: 20-12-13.

EDICTO JUDICIAL

Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a cargo de Máximo Jorge Kank, en los autos caratulados: «LABBE HERNANDEZ, CARMEN DORILA C/FERNANDEZ, NESTOR ALFREDO y Otros S/ Daños y Perjuicios», Expte. N° 246/13, emplaza mediante edictos a publicarse durante Un día en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad, a JORGE ALBERTO MONCALIERI para que dentro del término de Cinco Días, comparezca a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio.-

Comodoro Rivadavia Noviembre 14 de 2013.-

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

P: 18-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días, al Sr. CRISTIAN GERMAN SANCHEZ, DNI N° 25.442.589, para que dentro de los Cinco (5) días, comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, en los autos: «AQUINO, GERMAN ISMAEL s/Guarda Judicial», (Expte. N° 917 – Año 2013), bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda de su hijo al actor.

Trelew, Ch., 02 de Diciembre de 2013.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 17-12-13 V: 18-12-13.

PROVINCIA DEL CHUBUT PODER JUDICIAL

EDICTO

La Excm. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, comunica a

las autoridades de los distintos organismos jurídicos, sociales, históricos, económicos y partes legalmente constituidas que en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 58 a 70 de la Ley V N° 3 del Digesto Provincial y Acordadas del S.T.J. Nros. 2148/79, 1491/71 y 2181/80, se procederá a los quince días a partir de la última publicación del presente edicto, a la incineración de los expedientes civiles, comerciales, laborales y ejecutivos, cuyos plazos de vencimiento se ha operado en virtud de lo establecido por el art. 6. Se hace saber que la nómina de expedientes a incinerar está a disposición de los interesados y el plazo para la oposición y peticiones en general deberán efectuarse en la forma y modo establecidos en la reglamentación citada ante ésta Excm. Cámara de Apelaciones dentro de los quince días, contados desde la última publicación.

Publicación 5 días.-

«Boletín Oficial» y «Diario el Oeste».-

MARIANA A. RODRIGUEZ SAA
Secretaria de Cámara

I: 18-12-13 V: 24-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «DOMINGUEZ, ARMANDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 494 – Año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ARMANDO DOMINGUEZ, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.

Esquel, Chubut 28 de Noviembre de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-12-13 V: 19-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante BALDOMERO CARBALLO y CATALINA ESPINOZA, para que lo acrediten en los autos caratulados: «CARBALLO, BALDOMERO y ESPINOZA, CATALINA S/Sucesión», (Expte. N° 2720/2013). Publíquense edictos por Tres

(3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Patagónico, de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Noviembre 20 de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-12-13 V: 19-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO EZIO LO CASCIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 21 de Noviembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 16-12-13 V: 18-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "FREEMAN, LURO S/Sucesión ab intestato" (Expte. 1091/2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LURO FREEMAN, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, Noviembre 26 de 2013.
Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 16-12-13 V: 18-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en H. Irigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en autos: "CHERNE RUBEN ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 2767/2013, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ANTONIO CHERNE, para que dentro de treinta días así lo acrediten mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad. Publíquense edictos.

Comodoro Rivadavia, 02 de diciembre de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 16-12-13 V: 18-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOTO HEINZ, HELGA YANET, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "SOTO HEINZ, HELGA YANET s/SUCESION", Expte. N° 2848/2013. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 04 de Diciembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 16-12-13 V: 18-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. Dos, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nro. TRES a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, de esa ciudad, comunica la apertura del concurso preventivo del Sr. LUZ CLARA, GONZALO ANDRES, D.N.I. Nro 24.929.199, con domicilio en calle Saavedra N° 345, Piso 1° «B», ciudad de Comodoro Rivadavia, que tramitará como pequeño concurso (art. 288 L.C.) en autos caratulados: «LUZ CLARA, GONZALO ANDRÉS S/ Pequeño Concurso» Expte. N° 2289/2013. Ha resultado desansiculado Síndico el Contador Diego Eduardo Fernandez Van Raap con domicilio constituido en calle Italia N° 716, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito hasta el día 14 de Febrero de 2014. El Síndico deberá presentar el informe individual que establece el art. 35 de L.C. el día 28 de Marzo de 2014. El día 16 de Mayo de 2014 deberá presentar informe general (art. 39 de la Ley 24.522). Fíjase la audiencia informativa prevista en el art. 14 inc. 10 de la Ley 24.522 para el día 28 de Octubre de 2014 a las 10:00 hs. a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen.

Publíquense edictos por el término de Cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en el diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 02 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FENANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-12-13 V: 18-12-13.

SUBASTA PRENDARIA ART. 39.-

El Martillero Publico ANDRES ZARATE hace saber por tres días que por cuenta y orden de BANCO COMAFI S.A. acreedor prendario Art. 39 ley 12962, subastara el día 14 de Diciembre de 2013, a las 12.30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, los siguientes OCHO (14) AUTOMOTORES: 1) VOLKSWAGEN GOLF DOMINIO BEI-799.- 2.) RENAULT MEGANE EZJ-128.- 3) RENAULT MEGANE GQB-726.- 4) FORD FOCUS GXR-109.- 5) GOLLWZ-677.- 6) FORD FOCUS DZD-701.- 7) VOLKSWAGEN GOL COUNTRY ENI-008.- 8) VOLKSWAGEN GOL HNJ-176.- 9) CHEVROLET CORSA JSU-797.- 10) CHEVROLET MERIVA HNC-142.- 11) JEEP GRAN CHEROKEE LAREDO CRD 3.0 FZS-330.- 12) RENAULT LOGAN.- 13) VOLKSWAGEN FOX IMK-989.- 14) RENAULT CLIO EFX-618.- Por cuenta y orden del BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. acreedor prendario Art. 39 ley 12962, subastara el día 14 de Diciembre de 2013 a las 12.30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, los siguientes DOS (2) AUTOMOTORES: 1) CHEVROLET MERIVA DOMINIO FRX-359.- 2) CHEVROLET AVEO KLO-824, en el estado en que se encuentran.- Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Pico Truncado y Caleta Olivia los automotores poseen deudas por Impuestos Automotor.- Se deja constancia que el automotor si registrara deuda por concepto de impuestos de patentes y/o infracciones de tránsito las mismas estarán a cargo del comprador, como así también las generadas por todo concepto con posterioridad a esa fecha.- Los gastos de trámites de transferencia, gastos de retiro y traslado serán por cuenta y cargo del comprador quien deberá constituir domicilio en esta ciudad.- Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia se entregara previo pago total de la unidad.- El automotor se entrega en el estado en que se encuentra.- Estando el bien en exhibición no se aceptara reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios.- No se acepta la compra en comisión.- El automotor se entrega con la correspondiente verificación del automotor e informe de dominio, cuyo costo está a cargo del comprador.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehiculos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, la responsabilidad por estos cambios no corresponderán ni a las entidades vendedoras ni al martillero actuante.- Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado

por la ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate en dinero en efectivo.- IMPUESTOS DE SELLOS: 1% Según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 c) de la Ley Provincial 4407.- COMISION: 10% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.- SALDO DEL PRECIO: Deberá ser abonado en efectivo en calle España N° 716, en el horario de 09,00 Hs a 11,00 Hs, dentro de los 72 Hs. hábiles siguientes a la subasta, bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho, sin interpelación, y sin notificación alguna la venta, con pérdida de todas las sumas abonadas, a favor de la parte vendedora.- INFORMES: Francia N° 929 4° "A" Tel. 0297-156234246 - Comodoro Rivadavia - Andrés Zarate - Martillero Publico.

I: 16-12-13 V: 18-12-13

EDICTO «ECOLADRILLOS S.R.L.»

INSTRUMENTOS: 19/11/2013 y 10/12/2013. SOCIOS: Maximiliano Sebastián NEGRO de 25 años de edad, D.N.I. N° 33.484.353, CUIL N°: 20-33484353-0, soltero, argentino, de profesión empleado, domiciliado en la calle 20 de septiembre N° 112 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y Carlos Ismael HASSUN, de 63 años de edad, D.N.I. N° 8.382.306, CUIL N° 20-08382306-3, casado, argentino, de profesión químico, domiciliado en la calle Neuquén N° 837 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.- DENOMINACION: «ECOLADRILLOS SRL».- DOMICILIO: Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.- DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar desde su inscripción en el órgano de registración de sociedades comerciales del Registro Público de Comercio.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) INDUSTRIALES: Fabricación e industrialización de productos y subproductos, en talleres propios o de terceros, derivados de metales ferrosos y no ferrosos y de canteras de arena, canto rodado, arcilla, yeso y similares. Fabricación de ladrillos cerámicos, ladrillos comunes, refractarios y todo otro tipo de ladrillos y/o cerámicos utilizados para la construcción. B) COMERCIALES: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, ladrillos, cerámicas, pinturas y todo otro artículo o material vinculado directa o indirectamente con la construcción y sus derivados. C) INMOBILIARIAS: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria, mediante

la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, sea a través de contrataciones directas o mediante licitaciones. D) FINANCIERAS: Realizar todo tipo de actividades financieras, de inversión, de seguros e inmobiliarias. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a la realización de su objeto, operar con Bancos Provinciales, Nacionales o Internacionales, requiriendo y brindando la financiación necesaria, quedando expresamente excluidas las operaciones que indican la Ley de Entidades Financieras. CAPITAL SOCIAL: Lo constituye la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) representado por UN MIL (1.000) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100), valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por cuota. ADMINISTRACION: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de una Gerencia compuesta por un Gerente Socio, o no, designado por los socios, quien durará en sus funciones por el término de 2 ejercicios. GERENTE TITULAR: Carlos Ismael HASSUN; GERENTE SUPLENTE: Alejandro NEGRO.- La Sociedad prescinde de Sindicatura. CIERRE DEL EJERCICIO: El día 30 de Junio de cada año.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 18-12-13.

EDICTO
CENTRO DE MEDICINA LABORAL SAN LUIS S.R.L.
CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto FONTEÑEZ publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comunicase la constitución de la firma CENTRO DE MEDICINA LABORAL SAN LUIS S.R.L. mediante INSTRUMENTO PRIVADO: de fecha 26/08/2013. SOCIOS: Ludovico Delmiro MOREL, argentino, nacido el 11/04/1964 DNI 16.930.511, estado civil casado, domicilio en calle Olavarría N° 182 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de profesión. Comerciante, Silvia Liliana CARCAMO, nacida el 01/08/1966 argentina DNI 18.290.020 estado civil casada, con domicilio en calle Olavarría N° 182 de la ciudad de Comodoro Rivadavia de profesión: Comerciante; Valeria CRAVERO, nacida el 14/03/1976, argentina DNI N° 25.211.457 estado civil casada, con domicilio en calle Gerónimo Maliqueo N° 244 Dpto. 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia de profesión: Médica; María Gabriela MOREL, nacida el 22/03/1987 argentina DNI 32.923.247 estado civil casada con domicilio en la calle 2 N° 1894 de la ciudad de Comodoro Rivadavia de profesión: Empleada; Daniela Romina MOREL nacida 27/09/1990, argentina DNI N° 35.658.621 estado civil casada con domicilio en la calle Olavarría N° 171 1° Piso, de la ciudad de Comodoro

Rivadavia de profesión comerciante. DENOMINACION: CENTRO DE MEDICINA LABORAL SAN LUIS. PLAZO: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO SOCIAL: Atención Médica Integral que comprende. Medicina Laboral y Medicina Asistencial; para tal fin dicha presentación estará conformada por las siguientes especialidades: Clínica Médica, Enfermería, Oftalmología, Audiometría; Traumatología; Kinesiología; Siquiatría ; Odontología; Cardiología; Cardiología preventiva; Fonoaudiología; Gastroenterología; Ginecología; Nutrición; Laboratorio de Análisis Clínicos; Radiología; La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. ADMINISTRACION: ESTARAA CARGO DE UN SOCIO GERENTE. GERENTE: se designa a el socio MOREL Ludovico Delmiro, DNI N° 16.930.511 en calidad de gerente. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año. CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL (\$100.000) dividido en 100 cuotas de pesos mil. SEDE SOCIAL: OLAVARRIA 171 C. RIVADAVIA-CHUBUT.-

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Inspección General de Justicia
Dirección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-12-13.

CALAFATE RUGBY CLUB
CONVOCATORIA

Se comunica que el día Noviembre de 2013, en reunión de la Comisión Directiva se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria el día 19 de Diciembre de 2013 a las 19 hs., en la Sede Del Club con domicilio en Edward Flagel N° 330 del Barrio de Gral. Mosconi de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente **Orden del Día:**

- 1) Llamado fuera de término,
- 2) Aprobación de balances periodos 2006/2012,
- 3) Renovación total de Autoridades y
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

ADRIANA DE LA PEÑA
Secretaria
Calafate Rugby Club

P: 18-12-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES: INAS RENT S.R.L.
COMODORO RIVADAVIA

VISTO: El Expediente N° 2545/2012-DGR., "INAS RENT SRL" S/LIQUIDACION IMPOSITIVO ART.35º CODI-

GO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-71065238-0; Y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de INAS RENT SRL - CUIT N° 30-71065238-0 - N° DE INSCRIPCIÓN. 907-395398-3, con domicilio fiscal en HIPOLITO IRIGOYEN N° 3468 de COMODORO RIVADAVIA, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 112001-Actividades de servicios previas a la perforación de pozos - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos, periodos impagos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 57/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 01 a 02, 05/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0112 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o

de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 57/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 02, 05/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 2.742,59 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 59/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable INAS RENT SRL - CUIT N° 30-71065238-0 - N° de inscripción 907-395398-3, con domicilio fiscal en HIPOLITO IRIGOYEN N° 3468 de COMODORO RIVADAVIA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 3.412,11 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 11/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0112/2013 - DF e IMPONER al contribuyente INAS RENT SRL - CUIT N° 30-71065238-0 - N° de inscripción 907-395398-3, con domicilio fiscal en HIPOLITO IRIGOYEN N° 3468 de COMODORO RIVADAVIA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01 a 02, 05/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 822,78 (PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 78/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 807-2013.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores: PEREYRA CINTHIA GISELA
JOSE CARLOS PAZ- BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Determinativa N° 1066/13 DGR de fecha 18/01/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2085/12-DGR; caratulado "Pereyra Cinthia Gisela- N° Inscripción 902-726671-2 S/ Liquidación Impositiva Art. 35º LEY XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 1251/12 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) que incluye los períodos 09 a 12/11, 01 a 08/12, notificada con fecha 26/10/12;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Servicios empresariales n.c.p." (CUACM 749900), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que los anticipos 09 a 12/11, 01 a 08/12 se encuentran presentados sin depósito de fondos;

Que con fecha 04/09/13 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 347/12 – DR, por Edicto, en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09 a 12/11, 01 a 08/12;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 45/100 (\$ 7.934,45);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Pereyra Cinthia Gisela Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral N° de Inscripción 902-726671-2, con domicilio en Labarden N° 702 de la Localidad de José Carlos Paz, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA Y CUATRO CON 31/100 (\$ 10.084,31) calculada al 30/11/13.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 347/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 34/100 (\$ 2.380,34), en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 12-12-13 V: 19-12-13.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

RAWSON, Chubut 27 de noviembre de 2013
NOTA N° 448/13

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente FIGUEROA, Liliana (MI N° 22.691.308 - Clase 1972), de lo dispuesto por el Decreto N° 1479/13, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62º - inciso 3)».

RAWSON, 21 de octubre de 2013.

VISTO: El Expediente N° 2176-ME-11; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la situación irregular de la docente FIGUEROA, Liliana, Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 34 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por abandono de servicios;

Que la mencionada docente quedó en situación irregular a partir del 20 de diciembre de 2009;

Que se procedió a intimar a la docente, mediante Carta Documento, para que regularice su situación;

Que por lo expuesto y atento no encontrarse debidamente justificadas las inasistencias incurridas, corresponde aplicar la sanción de cesantía, conforme lo establecido en la Ley VIII N° 20, Artículos 72°, inciso h) y 77°, inciso c);

Que dicha sanción deberá hacerse extensiva a todos los cargos y/u horas cátedra que posea al momento de hacerse efectiva la pena, de acuerdo a lo establecido en la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°;

Que la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno, informa que la docente no mantiene sumario administrativo pendiente de resolución;

Que la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión informa que la docente mantiene fondos pendientes de devolución que exceden el 15% del valor módulo;

Que existe perjuicio fiscal según lo establecido en la Ley V - N° 71, Artículo 75°, contrario sensu, por lo que se deberán remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración a fin de iniciar las acciones correspondientes;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar cesante, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la docente FIGUEROA, Liliana (M.I N° 22.691.308 - Clase 1972), por aplicación de la Ley VIII - N° 20, Artículos 72°, inciso h) y 77°, inciso c), haciendo extensiva dicha sanción a todos los cargos y/u horas cátedra que posea al momento de hacerse efectiva la pena, de acuerdo a lo establecido en la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.-

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que se expida sobre el perjuicio fiscal existente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- De Forma.-

Firmado por: Carlos T. ELICECHE - Ministro Coordinador de Gabinete / Prof. Luis ZAFFARONI - Ministro de Educación / Dr. Martín BUZZI - Gobernador.-

I: 04-12-13 V: 18-12-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor/a:
MANCILLA BALDOMAR EDIOGENES
CASA N° 102
BARRIO «194 VIVIENDAS - PLAN FONAVI»
Código (115)
(9000) COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al señor MANCILLA, Baldomar Ediógenes DNI N° 12.041.789, de la siguiente Resolución RAWSON CH; 20 de Noviembre de 2013 VISTO: El Expediente N° 1408/92 –B.S/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 121/87-IPVyDU, se otorgó la tenencia precaria a favor del señor MANCILLA, Baldomar Ediógenes la vivienda de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 102 del Barrio "194 Viviendas - Plan FONAVI" - Código (115) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente; Que por decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia precaria otorgada a favor del señor MANCILLA, Baldomar Ediógenes DNI N° 12.041.789 mediante Resolución N° 121/87-IPVyDU sobre la vivienda de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 102 del Barrio "194 viviendas – Plan Fonavi" Código (115) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor MANCILLA, Baldomar Ediógenes, DNI N° 12.041.789, y la señora BAEZ, Dora Graciela, DNI 13.442.482, quedan impedidos de acceder en el futuro como beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo, salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar;- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 2968/13-IPVyDU.- Firma Arquitecto. Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON, CH. 26 de Noviembre de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 16-12-13 V: 18-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:
COLIBORO, MARIA ALBERTINA
CASA N° 50 B° «71 VIVIENDAS» – PROMEBA
Código 378
(9000) COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a la señora COLIBORO, María Albertina DNI N° 14.282.912, de la siguiente Resolución RAWSON CH; 22 de Abril de 2013 VISTO: El Expediente N° 961/12 –S. I. P. y S. P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 474/04-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora COLIBORO, María Albertina la vivienda de dos dormitorios, identificada como Casa N° 50 del B° "71Viviendas - PROMEBA « - Código 378 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por decreto N° 134/13, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgada a favor de la señora COLIBORO, María Albertina DNI N° 14.282.912 mediante Resolución N° 474/04-IPVyDU sobre la vivienda de dos 2 dormitorios, identificada como Casa N° 50 del B° "71 viviendas – PROMEBA" Código 378 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° La señora COLIBORO, María Albertina DNI N° 14.282.912, queda impedida de acceder en el futuro como Beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo, salvo que acrediten la conformidad de un nuevo grupo familiar;.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Área Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N°

623/13-IPVyDU.- Firma Arquitecto. Ricardo Alberto TROVANT Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON, CH. 25 de Junio de 2013.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 16-12-13 V: 18-12-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL ELECTORAL**

Autos: "MOVIMIENTO VECINAL DE TECKA MO.VE.TE S/Solicita Reconocimiento"
(Expte. N° 596-M-1999).

RAWSON, 12 de Noviembre de 2013.-

Atento lo informado en la cédula de notificación obrantes a fs. 40/40 vta. y a los mismos efectos publíquese en el Boletín Oficial por el término de Tres (3) Días.-

DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL
Presidente

I: 17-12-13 V: 19-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13.

MALLA 113 - PROVINCIA DEL CHUBUT.
RUTA NACIONAL N° 40.

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE. C/RIONEGRO.
LONGITUD: 149,17 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 3.458.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Marzo de 2014 en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 60/13 – MALLA 540, Licitación Pública N° 61/13 – MALLA 542 – Licitación Pública N° 62/13 – MALLA 544, Licitación Pública N° 25/13 – MALLA 113, Licitación Pública N° 29/13 – MALLA 123B.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 22 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 57/13

MALLA 632 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 40
TRAMO: ESTANCIA LA PAULINA – EMPALME R.N. N° 259
RUTA NACIONAL N° 259

TRAMO: EMPALME R.N. N° 40 – EMPALME R.P. N° 17 LONGITUD: 158,23 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 956.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 20 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 56/13 – MALLA 313 A, Licitación Pública N° 57/13 – MALLA 632, Licitación Pública N° 22/13 – MALLA 302.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 26 de Julio de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 102/13

MALLA 635 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 40
TRAMO: RIO MAYO – EMPALME R.N. N° 26
RUTA NACIONAL N° 26

TRAMO: CNIA. SARMIENTO - EMPALME R.N. N° 40
LONGITUD: 120,44 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL (\$ 1.901.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 17 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 35/13 – MALLA 309, Licitación Pública N° 37/13 – MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13 – MALLA 408C, Licitación Pública N° 63/13 – MALLA 117B, Licitación Pública N° 102/13 – MALLA 635.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Agosto de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 121/13

MALLA 107 B – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 26.

TRAMO: EMPALME R.N. N° 3 – COLONIA SARMIENTO
LONGITUD: 139,27 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 1.633.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 04 de Abril de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 121/13 – MALLA 107B, Licitación Pública N° 124/13 – MALLA 513C, Licitación Pública N° 126/13 – MALLA 104.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de Octubre de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llamada a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 165/13.

OBRA: PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMIONES EN LAS PROVINCIAS DE: DE BUENOS AIRES (19° DTO.), CORDOBA, MENDOZA, JUJUY, SALTA, SAN JUAN, CORRIENTES, CATAMARCA, NEUQUEN, CHUBUT, SAN LUIS, MISIONES, SANTIAGO DEL ESTERO. CHACO Y LA PAMPA. TRATAMIENTO CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) DE LA RUTA NACIONAL N° 9 - TRAMO: LEON – HUMAHUACA, RUTA NACIONAL N° 52 – TRAMO: EMP. R. N. N° 9 – PURMAMARCA, EN LA PROVINCIA DE JUJUY Y RUTA NACIONAL N° 40 BAJADAS RINCONADA Y CHOS MALAL EN LA PROVINCIA DE NEUQUEN.-

TIPO DE OBRA: PLAN DE TRATAMIENTO DE CURVAS CON HITOS DE ARISTA (DELINEADORES) EN RUTAS VARIAS LA RED NACIONAL DE CAMINOS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.368.000 al mes de Enero de 2013.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Febrero de 2014 a partir de las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 10 de Enero de 2014.

PLAZO DE OBRA: SES (06) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

I: 10-12-13 V: 02-01-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Aviso de Licitación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
–LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/13**

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ENCUENTRO SUR EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.875.999,29

Capacidad de Ejecución: \$ 29.917.332,86

Garantía de Oferta: \$ 448.759,99

Valor del Pliego: \$ 44.875.

Plazo Ejecución: 540 días.

Fecha y Hora de Apertura: 07 de enero de 2014 hasta las 09:00 horas

Todos los Precios son a Octubre de 2013

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

I: 16-12-13 V: 20-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE HABITAT
URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS (M.H.U.I. y C.)**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL Y DESARROLLO
URBANO**

**RECTIFICACION –
LICITACION PUBLICA N° 46/13**

**“Línea 33 KV Estación Transformadora
Abásolo – Ciudadela y Tendido de Fibra Óptica
OPGW, en la ciudad de Comodoro Rivadavia”.**

Presupuesto Oficial: \$ 15.970.725,42.

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma de Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias y del Tesoro Provincial

Capacidad de Ejecución: \$ 23.956.088,12.

Garantía de Oferta: \$ 159.707,25.

Plazo Ejecución: 240 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 13.831,00.

Fecha y Hora Apertura: 19 de Diciembre a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE de 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

I: 16-12-13 V: 18-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE HABITAT
URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLE-
MENTARIAS (M.H.U.I. y C)**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO
Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACION –
LICITACION PUBLICA N° 47/13**

“Estación Transformadora Ciudadela en la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

Presupuesto Oficial: \$ 27.108.950,78.

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma de Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias y del Tesoro Provincial.

Capacidad de Ejecución: \$ 21.687.160,63.

Garantía de Oferta: \$ 271.089,50.

Plazo Ejecución: 450 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 24.898,00.

Fecha y Hora Apertura: 19 de Diciembre a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE de 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

I: 16-12-13 V: 18-12-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto del Informe Ambiental del Proyecto «Ruta Interbalnearia Provincial del Chubut, Construcción de Obras Básica y Calzada Pavimentada, Tramo: Playa Unión – Puerto Madryn, Sección II: KM 3,2 – KM 10,00», presentado por la Administración de Vialidad Provincial, que se tramita por el Expediente N° 1794 MAyCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la obra indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Rawson. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en la Secretaría de Producción Turismo y Medio Ambiente del Municipio de Rawson, sita en Irigoyen N° 99 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 18-12-13 V: 19-12-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV Nº 62)**COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley Nº XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

*Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).